



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero de 2017*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 24 de febrero de 2017*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO	5
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 24 DE FEBRERO DE 2017	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	11
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	30
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	33
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD	36
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	43
COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD	45
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	47

Citatorio de la sesión

“ ...

CITATORIO N° 2017/376

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Cine Foro *Universidad* (Av. Juárez N° 976, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 13:00 horas del viernes 24 de febrero de 2017, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Toma de protesta a consejeros;
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; lunes 20 de febrero de 2017

(Rubrica)
ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(Rubrica)
JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 24 DE FEBRERO DE 2017¹**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 20 de febrero de 2017, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 24 del mismo mes, a las 13:20 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el *Cine Foro Universidad* de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en el piso -1 de la avenida Juárez 976 (esq. Enrique Díaz de León, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 122 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Toma de protesta a consejeros; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

TOMA DE PROTESTA A CONSEJEROS. El Presidente del Consejo hizo la toma de protesta de ley a tres nuevos consejeros directivos del Centro Universitario del Sur, respectivamente:

- **Víctor Daniel Aréchiga Cabrera** (Director de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas);
- **Alejandro Macías Macías** (Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades), y
- **Gonzalo Rocha Chávez** (Director de la División de Ciencias de la Salud).

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A solicitud de la presidencia, el Consejo autorizó que el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión solemne del 21 de febrero de 2017, en la que el Rector General presentó su *Cuarto Informe de Actividades*, sea presentada en una próxima sesión del Consejo. Lo anterior, en razón de no tenerla todavía redactada por la prontitud con que se citó a la sesión en curso.

DICTÁMENES. El Consejo inicialmente enlistó un total de 21 dictámenes, de los cuales aprobó 20, dado que a propuesta del Presidente el Consejo autorizó una moción suspensiva del dictamen número I/2017/034 de la Comisión de Educación.²

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² Dicho dictamen corresponde a una solicitud que se haría al Poder Legislativo del Estado para el traslado de los restos del escritor Juan Rulfo a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, erigida en la ciudad de Guadalajara

Los 20 dictámenes revisados y aprobados por el Consejo son los siguientes:

- **1 de la COMISIÓN DE NORMATIVIDAD.**³ Dictamen número **IV/2017/030** (se modifica el *Estatuto General, el Reglamento General de Ingreso de Alumnos y el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios*, todos ordenamientos de la UdeG).
- **7 de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN.** Dictámenes número: **I/2017/001** (se crea el programa del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2017 “B”); **I/2017/002** (se modifica el nombre del Centro de Estudios México-Estados Unidos por el de Centro de Estudios Globales, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del CUCEA, a partir de la aprobación del presente dictamen); **I/2017/003** (se modifica el nombre del Centro de Estudios de la Coyuntura Económico Regional por el de Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del CUCEA, a partir de la aprobación del presente dictamen); **I/2017/004** (se crea el Laboratorio de Neurociencia Cognitiva, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable, de la División de Cultura y Sociedad del CUNorte, a partir de la aprobación del presente dictamen); **I/2017/008** (se abre en el CUValles el programa de la Maestría en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 “B”, misma que actualmente se imparte en el CUCS); **I/2017/009** (se crea el programa de la Maestría en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del ciclo escolar 2017 “B”), y **I/2017/010** (se crea el programa de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, de la Red Universitaria, sede CUCS, y las instituciones hospitalarias que autorice el Consejo del Centro, a partir del ciclo escolar 2017 “B”).
- **3 de las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA.** Dictámenes número: **I/2017/011** (se crea el Centro de Investigación e Innovación Gastronómica, adscrito al Departamento de Estudios Socioeconómicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCosta, a partir de la aprobación del presente dictamen); **I/2017/027** (se abre en el CULagos el plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2017 “B”), y **I/2017/033** (se crea el Instituto de Energías Renovables, adscrito al Departamento de Estudios del Agua y de la Energía, de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica del CUTonalá, a partir de la aprobación del presente dictamen).

³ A propuesta de la presidencia, el Consejo votó de manera conjunta cuatro dictámenes, respectivamente: **IV/2017/030** (de Normatividad), **I/2017/032** (de Educación y Normatividad), así como **I/2017/005** y **I/2017/006** (de Educación, Hacienda y Normatividad). Lo anterior, se hizo de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, siendo aprobados con 134 votos a favor cada uno de ellos. Asimismo, el Consejo aprobó que la UdeG emita un pronunciamiento público en apoyo con las acciones que está realizando la APLU –por sus siglas en inglés– para enfrentar las políticas antiinmigrantes del gobierno que encabeza Donald Trump y que podrían afectar a los hijos de mexicanos que nacieron y estudian actualmente en universidades de Estados Unidos (*dreamers*), y quienes provisionalmente están protegidos con el programa DACA creado por una orden ejecutiva del ex presidente de los Estados Unidos, Barack Obama. Asimismo, se aprobó fortalecer las relaciones académicas y de intercambio con los miembros de la APLU.

- **2 de las COMISIONES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD.** Dictámenes número: I/2017/005 (se crea el Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, del SEMS de la UdeG, para operar a partir del calendario 2017 “B”), y I/2017/006 (se crea la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”, dependiente del SEMS de la UdeG, a partir del calendario 2017 “A”).
- **1 de las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD.** Dictamen número I/2017/032 (se aprueba el Programa Emergente de Atención a Estudiantes Repatriados de Estados Unidos de América).⁴
- **2 de la COMISIÓN DE HACIENDA.** Dictámenes número: II/2017/029 (se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho “Salles Sainz Grant Thornton S.C.”, que contiene los estados financieros, sus notas, los estados presupuestarios analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos y el dictamen, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2016), y II/2017/035 (la UdeG se incorpora al Sistema de Declaración Patrimonial, utilizado por el Poder Ejecutivo del Estado, refrendando así su compromiso y solidaridad con la sociedad).
- **4 de la COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS.** Dictámenes número: V/2017/012 (se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a Erika Marisol Ruiz Castillo, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/469, de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Erika Marisol Ruiz Castillo**, para iniciar estudios de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1º de diciembre de 2016 al 15 de octubre de 2019); V/2017/013 (se dictamina a **Nayeli Alejandra Salas Carmona**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el Doctorado en Psicogerontología: perspectiva del Ciclo Vital de la Universidad de Valencia, España; sin posibilidad de prórroga, al acreditar el título de *Máster* interuniversitario en Psicogerontología de la Universidad de Barcelona, España); V/2017/014 (se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a **Leticia Lemus Cárdenas**, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2016/444, de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a Leticia Lemus Cárdenas, para iniciar estudios de Doctorado en Ingenierías Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, del 1º de diciembre de 2016 al 31 de agosto de 2019), y V/2017/015 (se prorroga la beca crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el **Oscar Jorge Romero Jr.** obtenga el grado de Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 24 de mayo de 2017 al 22 de diciembre de 2017).

⁴ A propuesta del Presidente, el Consejo autorizó el uso de la voz ante el pleno al Dr. Carlos Iván Moreno Arellano (Coordinador General de Cooperación e Internacionalización de la UdeG), para que presente el **Programa Emergente de Atención a Estudiantes Repatriados de Estados Unidos de América**; lo cual hizo éste apoyado con información proyectada sobre una pantalla.

ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Consejo abordó los siguientes temas:

A) Pregunta. A pregunta del consejero Jaime Federico Andrade Villanueva (Rector del CUCS), el Presidente dio a conocer que el dictamen número I/2017/034 de la Comisión de Educación –inicialmente enlistado para su análisis en esta sesión–, y que corresponde a una solicitud que se haría al Poder Legislativo del Estado para el traslado de los restos del escritor Juan Rulfo a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, erigida en la ciudad de Guadalajara, sugiere declararlo en “moción suspensiva”. Lo anterior, para que antes de su dictaminación, se busque un diálogo previo con la familia del extinto escritor, sobre esta iniciativa.

B) Propuestas de modificación al Estatuto General. Un consejero alumno del CUCosta propuso modificar los artículos 205 y 206 del *Estatuto General de la UdeG*, para adicionar tres causas generales de responsabilidad, particularmente en materia de “acoso sexual”. Para ello, sugirió incluir al artículo 205 las siguientes causas:

- “cualquier acto de acoso sexual y/o discriminación en contra de cualquier miembro de la comunidad universitaria”;
- “amenazas sobre la calificación en contra de cualquier universitario o grupos de universitarios”, y
- “cumplimiento de las amenazas”.

...Asimismo, propuso que dentro del artículo 206 se contemple que todo “acto de acoso sexual y/o discriminación” esté considerado dentro de la fracción III del artículo 91 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Enseguida, la presidencia recibió de manera impresa, *in situ*, la propuesta específica hecha por el consejero alumno, y dijo que ésta se turnará a las Comisiones del Consejo para su revisión y estudio.

C) Sustentabilidad en la UdeG. La consejera Jessica Paulina González Hernández (alumna del CUCEA) dio a conocer que actualmente existe una problemática en Jalisco en materia de generación de basura que no es biodegradable, en especial de polietileno y plástico no reciclable. Dijo que dicho material contamina al producirse, usarse y desecharse.

...Informó que de acuerdo al Instituto Nacional de Ecología el unicel representa el 30% de la basura que hay en los tiraderos del país. Asimismo, expresó que según datos de la Procuraduría Federal del Consumidor, en México se producen anualmente 8 millones 500 mil toneladas de este material, en su mayoría para producir vasos y platos. Señaló que en Jalisco se acumulan 585 toneladas diarias de basura, principalmente de plásticos. Preciso que en la UdeG también se contamina en las cafeterías de las escuelas como en las oficinas administrativas.

...Propuso prohibir en esta Casa de Estudio el uso de unicel y de plásticos no biodegradables, así como utilizar materiales reciclables. Sugirió crear una política pública institucional con el objetivo de inhibir el uso excesivo de papel mediante otras alternativas (uso de papel reciclado, correo electrónico, u otros).

Al respecto, el Presidente informó que próximamente la Rectoría General presentará el Plan de Sustentabilidad Universitario, mismo que contempla aspectos de arbolado, reciclado y ahorro de papel, entre otros. Invitó a la consejera alumna para que revise el borrador de Plan, y que en el caso de no estar reflejados sus planteamientos, en todo caso los pueda incorporar.

D) Uso de tecnologías en las votaciones del Consejo. La consejera Diana Carolina Íñiguez Estrada (alumna del CUAAD) expresó que dado el espíritu de innovación que existe en esta Casa de Estudio, sería importante utilizar las tecnologías durante los procesos de votación de dictámenes en las sesiones del Consejo, particularmente de los casos en que se requiere por ley hacer una votación nominal.

Al respecto, el Presidente comentó que ya se contempla el diseño de un tablero para realizar las votaciones vía electrónica en las sesiones del Consejo. Informó que se está a la espera de que concluya la restauración de los murales del Paraninfo “Enrique Díaz de León”, sede habitual de las sesiones, para proceder a su uso. Expresó su apoyo a esta propuesta, y dijo que la entrega de las tablets a los consejeros tuvo el mismo fin de agilizar los trabajos durante las sesiones.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 16:22 horas del viernes 24 de febrero de 2017, solicitando al Secretario General redactar el acta correspondiente a esta sesión.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2017/001

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	8	2.5
Área de Formación Básico Particular	15	4.6
Área de Formación Especializante	288	89.2
Área de Formación Optativa Abierta	12	3.7
Total:	323	100

Área de Formación Básico Común

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación	C	64	0	64	4	
Bioestadística	C	64	0	64	4	
Totales		128	0	128	8	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de la investigación en nutrición traslacional	C	48	0	48	3	
Bioquímica y biología molecular de la nutrición	C	48	0	48	3	
Epidemiología de la nutrición	C	48	0	48	3	
Fisiología de la nutrición en la salud y en la enfermedad	C	48	0	48	3	Bioquímica y biología molecular de la nutrición
Investigación en nutrición traslacional aplicada	C	48	0	48	3	Fundamentos de la investigación en nutrición traslacional
Totales		240	0	240	15	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación en nutrición traslacional I	S	24	24	48	3	
Seminario de Investigación en nutrición traslacional II	S	24	24	48	3	Seminario de Investigación en nutrición traslacional I
Seminario de investigación en nutrición traslacional III	S	24	24	48	3	Seminario de investigación en nutrición traslacional II
Seminario de investigación en nutrición traslacional IV	S	24	24	48	3	Seminario de investigación en nutrición traslacional III
Seminario de investigación en nutrición traslacional V	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación en nutrición traslacional IV
Seminario de investigación en nutrición traslacional VI	S	40	40	80	5	Seminario de investigación en nutrición traslacional V
Seminario de investigación en nutrición traslacional VII	S	40	40	80	5	Seminario de investigación en nutrición traslacional VI
Seminario de investigación en nutrición traslacional VIII	S	40	40	80	5	Seminario de investigación en nutrición traslacional VII
Seminario de investigación en nutrición traslacional IX	S	40	40	80	5	Seminario de investigación en nutrición traslacional VIII
Seminario de investigación en nutrición traslacional X	S	40	40	80	5	Seminario de investigación en nutrición traslacional IX
Trabajo de investigación en nutrición traslacional I	L	96	144	240	15	
Trabajo de investigación en nutrición traslacional II	L	115	173	288	18	Trabajo de investigación en nutrición traslacional I. Seminario de Investigación en nutrición traslacional I, y Metodología de la investigación.
Trabajo de investigación en nutrición traslacional III	L	128	192	320	20	Trabajo de investigación en nutrición traslacional II y, Bioestadística.
Trabajo de Investigación en nutrición traslacional IV	L	128	192	320	20	Trabajo de investigación en nutrición traslacional III
Trabajo de investigación en nutrición traslacional V	L	120	280	400	25	Trabajo de investigación en nutrición traslacional VI
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VI	L	120	280	400	25	Trabajo de investigación en nutrición traslacional V
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VII	L	120	280	400	25	Trabajo de investigación en nutrición traslacional VI
Trabajo de investigación en nutrición traslacional VIII	L	120	280	400	25	Trabajo de investigación en nutrición traslacional VII
Trabajo de investigación en nutrición traslacional IX	L	120	280	400	25	Trabajo de investigación en nutrición traslacional VIII
Trabajo de investigación en nutrición traslacional X	L	120	280	400	25	Trabajo de investigación en nutrición traslacional IX
Actividad complementaria en nutrición traslacional I	L	38	10	48	3	
Actividad complementaria en nutrición traslacional II	L	38	10	48	3	
Actividad complementaria en nutrición traslacional III	L	38	10	48	3	
Actividad complementaria en nutrición traslacional IV	L	38	10	48	3	
Actividad complementaria en nutrición traslacional V	L	38	10	48	3	
Tópicos selectos en nutrición traslacional I	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos en nutrición traslacional II	C	50	14	64	4	
Totales		1813	2795	4608	288	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos selectos en nutrición traslacional III	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos en nutrición traslacional IV	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos en nutrición traslacional V	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos en nutrición traslacional VI	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos en nutrición traslacional VII	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos en nutrición traslacional VIII	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos I	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos II	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos III	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos IV	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos V	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos VI	C	50	14	64	4	
Tópicos selectos VII	C	50	14	64	4	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso.

L = Laboratorio.

S = Seminario.

TERCERO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Título de Licenciatura o Acta de titulación de la Licenciatura en Nutrición, Medicina, Químico Farmacéutico y Biólogo, o título afín; la Junta Académica considerará los contenidos del programa cursado por el aspirante y su experiencia profesional;
- b) Certificado original oficial que acredite un promedio mínimo de ochenta;
- c) *Currículum vitae* con evidencias de su trayectoria académica y de investigación;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e) Carta del aspirante que indique su compromiso de dedicación de tiempo completo al posgrado, así como de finalizar el mismo en tiempo y forma;
- f) Acreditar, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el dominio del idioma inglés, mínimo en el nivel B1 (deseable B2), o equivalente (ejemplos de exámenes: TOEFL ITP, TOEIC, IELTS, etc.);

- g) Aprobar el examen de conocimientos básicos en investigación, propuesto por la Junta Académica;
- h) Aprobar el examen de conocimientos de nutrición determinado por la Junta Académica;
- i) Presentar una entrevista con al menos dos miembros de la Junta Académica (preferentemente integrada por profesores de tiempo completo del programa);
- j) Presentar un anteproyecto de trabajo relacionado con las líneas de generación de conocimientos del programa;
- k) Exposición de un tema relacionado con la nutrición, asignado y evaluado por el Comité de Selección, y
- l) Aquellos que establezca la convocatoria.

QUINTO. Son requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b) Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- c) Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales y no asistenciales, establecidas en cada semestre por su Comité Tutorial;
- d) Demostrar una conducta adecuada con el personal administrativo del programa, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la expresión y difusión de su propio trabajo de investigación o del trabajo de investigación de algún otro miembro del programa de Doctorado, así como con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Haber concluido el programa de Doctorado, aprobando con una calificación promedio mínima de 80 cada ciclo escolar;
- b) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. El Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional tiene una duración de 10 (diez) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

Quando el estudiante cuente con estudios de posgrado previos y le sean revalidados créditos, podrá concluir el Doctorado en un mínimo de 6 (seis) ciclos escolares.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias de la Nutrición Traslacional. El grado se expedirá como Doctor (a) en Ciencias de la Nutrición Traslacional.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 6 unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, para estudiantes nacionales. Para estudiantes extranjeros, con el objetivo de favorecer la internacionalización del programa educativo, corresponderá el equivalente a 7.5 unidades de medida y actualización (UMA) generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/002

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el nombre del Centro de Estudios México-Estados Unidos a Centro de Estudios Globales**, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Globales es una unidad del Departamento de Estudios Regionales-INESER, que realiza investigación y cuyo objetivo principal es analizar las transformaciones manifestadas en diversas escalas espaciales y temporales, pero que a su vez se encuentran interconectadas por vínculos de índole económica, social, política, cultural, ambiental, entre otras, y que en conjunto abren nuevas perspectivas analíticas, epistemológicas, teóricas y metodológicas.

TERCERO. El Centro de Estudios Globales contará con un Director cuyo cargo será honorífico. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro, y será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Regionales-INESER, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la *Ley Orgánica*, en el artículo 147, fracción VI del *Estatuto General* y en el artículo 94 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*.

De acuerdo al artículo 93 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*, son requisitos para ser Director del Centro:

- I. Se profesor de tiempo completo con la categoría académica Titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto del Centro de Investigación.

Considerando que el Centro es una organización de trabajo académico del Departamento de Estudios Regionales-INESER, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Estudios Globales se ubica en el espacio físico del Departamento de Estudios Regionales-INESER, el cual se encuentra en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. El Centro de Estudios Globales contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Estudios Regionales-INESER, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

TRANSITORIO

ÚNICO. Cuando en cualquier otro documento normativo se haga referencia al Centro de Estudios México-Estados Unidos del Departamento de Estudios Regionales-INESER, se entenderá que se alude al Centro de Estudios Globales.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/003

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el nombre del Centro de Estudios de la Coyuntura Económico Regional a Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas**, adscrito al Departamento de Estudios Regionales-INESER y a la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas es una unidad del Departamento de Estudios Regionales-INESER, que realiza investigación cuyo objetivo principal es estudiar la evolución de las instituciones y organizaciones económicas.

TERCERO. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas contará con un Director cuyo cargo será honorífico. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro, y será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Regionales-INESER, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la *Ley Orgánica*; el artículo 147, fracción VI del *Estatuto General* y el artículo 94 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*.

De acuerdo al artículo 93 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas*, son requisitos para ser Director del Centro:

- I. Se profesor de Tiempo Completo con la categoría académica Titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto del Centro de Investigación.

Considerando que el Centro es una organización del trabajo académico del Departamento de Estudios Regionales-INESER, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas se ubica físicamente en el espacio del Departamento de Estudios Regionales-INESER, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

QUINTO. El Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Estudios Regionales-INESER del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

TRANSITORIO

ÚNICO. Cuando en cualquier otro documento normativo se haga referencia al Centro de Estudios de la Coyuntura Económica del Departamento de Estudios Regionales-INESER, se entenderá que se alude al Centro de Estudios de las Instituciones y Organizaciones Económicas.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/004

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Laboratorio de Neurociencia Cognitiva**, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Neurociencia Cognitiva es la unidad del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable que apoya las funciones sustantivas de investigación y docencia del Centro Universitario del Norte, en el estudio de las bases cerebrales de la cognición, a través de técnicas como la electrofisiología, la neurometría, el rastreo ocular, la evaluación neuropsicológica y la psicometría.

TERCERO. El Laboratorio de Neurociencia Cognitiva contará con un responsable, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la *Ley Orgánica*, en el artículo 147, fracción VI del *Estatuto General* y en el artículo 69 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte*.

De acuerdo al artículo 70 del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte*, son requisitos para ser Director del Centro:

- I. Ser profesor de Tiempo Completo con la categoría académica de Titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto del Centro de Investigación.

La gestión del responsable del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector de Centro.

CUARTO. Que el Laboratorio de Neurociencia Cognitiva tendrá como objetivo desarrollar proyectos de investigación relevantes para el esclarecimiento de las relaciones entre la cognición, sus bases neurales, así como las variables sociodemográficas y multiculturales de la población que habita la región norte de Jalisco.

QUINTO. El Laboratorio de Neurociencia Cognitiva estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Norte.

SEXTO. El Laboratorio de Neurociencia Cognitiva contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; y estará incorporado al techo presupuestal de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/008

Resolutivos

"... PRIMERO. Se abre, en el Centro Universitario de Los Valles, el programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 "B", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Maestría, se apegarán a lo dispuesto en el dictamen de creación número I/2012/348, aprobado el 18 de diciembre de 2012 por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMAS), mensuales generales por ciclo escolar, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/009

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el programa académico de la Maestría en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	22.22
Área de Formación Básico Particular	20	22.22
Área de Formación Especializante	30	33.33
Área de Formación Optativa Abierta	20	22.22
Total:	90	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Teoría de las Relaciones Internacionales	C	60	20	80	5	
Técnicas de Investigación en Relaciones Internacionales	T	60	20	80	5	
Prácticas Profesionales: Seminario de Gestión Internacional	S	60	20	80	5	
Prácticas Profesionales: Taller de Vinculación Internacional	CT	60	20	80	5	
Total		240	80	320	20	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Elaboración de Proyectos I	CT	60	20	80	5	
Elaboración de Proyectos II	CT	60	20	80	5	Elaboración de Proyectos I
Elaboración de Proyectos III	CT	60	20	80	5	Elaboración de Proyectos II
Elaboración de Proyectos IV	CT	60	20	80	5	Elaboración de Proyectos III
Total		240	80	320	20	

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Teorías de Política Exterior	C	60	20	80	5	Teoría de las Relaciones Internacionales
Política Exterior de México I	C	60	20	80	5	
Política Exterior de México II	C	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Teoría sobre Paradiplomacia y Cooperación Internacional Descentralizada	C	60	20	80	5	Teorías de Política Exterior
Relaciones Internacionales de los Gobiernos Locales y Actores no Estatales	C	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Taller de Casos de Acción Exterior de Gobiernos Locales y Actores no Estatales	C	60	20	80	5	Política Exterior de México II
Total		360	120	480	30	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Comercio Internacional y Paradiplomacia	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Diplomacia Cultural de los Gobiernos Locales	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Organismos Internacionales para el Apoyo en la Acción Exterior de Gobiernos Locales y Actores no Estatales	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Procuración de Fondos de los Actores no Gubernamentales	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Cooperación Internacional Descentralizada	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Relaciones Internacionales América del Norte	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Relaciones Internacionales América Latina	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Relaciones Internacionales Europa	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Relaciones Internacionales Asia y Oceanía	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Relaciones Internacionales África y Medio Oriente	CT	60	20	80	5	Política Exterior de México I
Total		600	200	800	50	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

T = Taller.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. El título de Licenciatura o acta de titulación en Relaciones Internacionales o en cualquier disciplina afín a las Ciencias Sociales;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- c. Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia o equivalente (ejemplos de exámenes: TOEFL ITP, TOEIC, IELTS, etc.);
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Presentar el examen EXANI III (CENEVAL), y acreditarlo con el puntaje que establezca la Junta Académica;
- f. Entrevista con la Junta Académica del programa;
- g. Acreditar el Curso Propedéutico, y
- h. Aquellos que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas del plan de estudios, y
- b. Realizar las prácticas profesionales conforme a los lineamientos que establezca la Junta Académica.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado de Maestría son:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales. El grado se expedirá como Maestro (a) en Relaciones Internacionales de Gobiernos y Actores Locales.

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales, por ciclo escolar, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/010

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y las instituciones hospitalarias que autorice el Consejo del Centro, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	46	16
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	65	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	157	57
Área de Formación Optativa Abierta	10	4
Número de créditos para optar al diploma	278	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bioética en la investigación odontológica	C	32	0	0	32	2
Biomateriales en odontología	C	48	16	0	64	4
Comportamiento dentro del quirófano	CT	16	16	0	32	2
Farmacología especializada	CL	48	16	0	64	4
Anatomía de cabeza y cuello	C	48	16	0	64	4
Diagnóstico integral en Prostodoncia	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	C	32	0	0	32	2
Control del dolor orofacial	CL	32	32	0	64	4
Redacción de documentos científicos	C	32	0	0	32	2
Bioseguridad	CL	32	0	0	32	2
Epidemiología en Prostodoncia	CT	16	16	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	32	0	48	3
Estadística avanzada	S	32	0	0	32	2
Protocolo de tesis I	S	32	16	0	48	3
Protocolo de tesis II	S	32	16	0	48	3
Metodología de la investigación I	S	32	16	0	48	3
Metodología de la investigación II	S	32	0	0	32	2
Total		544	192	0	736	46

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Prótesis bucal fija	CT	16	16	0	32	2
Prostodoncia total y removible	CT	16	16	0	32	2
Embriología cráneo-facial	CL	48	16	0	64	4
Fisiología especializada	C	32	0	0	32	2
Manejo integral de labio y paladar hendido	CL	32	16	0	48	3
Fisiología del lenguaje en la rehabilitación protésica	C	32	16	0	48	3
Introducción a la radiología	CT	32	16	0	48	3
Microbiología maxilofacial	CL	32	16	0	48	3
Diagnóstico radiológico en área buco-maxilofacial	CT	32	16	0	48	3
Anatomía dinámica y expresiva del rostro humano	CT	32	32	0	64	4
Biomateriales de uso maxilofacial	CT	16	16	0	32	2
Anatomía post quirúrgica de cabeza y cuello	CT	32	16	0	48	3
Genética en odontología	CT	32	0	0	32	2
Generalidades de Inmunología	CT	16	16	0	32	2
Clasificación de los defectos craneofaciales congénitos	CT	32	0	0	32	2
Patología y medicina bucal	CL	32	32	0	64	4
Generalidades de radioterapia	C	32	0	0	32	2
Generalidades de quimioterapia	C	32	0	0	32	2
Generalidades de neoplasias malignas de cabeza y cuello	C	32	0	0	32	2
Generalidades de procedimientos quirúrgicos de cabeza y cuello	C	32	0	0	32	2
Manejo multidisciplinario del paciente oncológico	C	48	0	0	48	3
Generalidades de psicología del paciente mutilado y oncológico	C	48	0	0	48	3
Generalidades de bioingeniería humana	CT	32	16	0	48	3
Traumatología maxilofacial	CL	32	32	0	64	4
Total		752	288	0	1040	65

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Propedéutica y semiología en prótesis maxilofacial	C	32	16	0	48	3
Técnicas de impresión extra oral e intraoral en pacientes especiales	CT	32	48	0	80	5
Adiestramiento clínico en prótesis maxilofacial I	N	0	144	0	144	9
Laboratorio de prótesis maxilofacial I	L	0	80	0	80	5
Calidad de vida y rehabilitación maxilofacial	C	32	0	0	32	2
Consideraciones protésicas en pacientes con LPH	CT	48	16	0	64	4
Obturadores palatinos y prótesis fonarticulares	CT	32	0	0	32	2
Características imagenológicas de lesiones buco maxilofaciales	C	32	0	0	32	2
Prótesis maxilofaciales en defectos congénitos	C	48	0	0	48	3
Prótesis maxilofacial y su interacción con cirugía plástica	C	32	0	0	32	2
Prótesis nasales	CT	32	0	0	32	2
Prótesis faciales	CT	32	0	0	32	2
Prótesis auriculares	CT	32	0	0	32	2
Rotación interinstitucional I	N	0	96	0	96	6
Adiestramiento clínico en prótesis maxilofacial II	N	0	144	0	144	9
Laboratorio de prótesis maxilofacial II	L	0	80	0	80	5
Consideraciones protésicas en pacientes oncológicos	C	64	0	0	64	4
Complicaciones y secuelas odontológicas del tratamiento oncológico	C	64	0	0	64	4
Control del dolor orofacial en el paciente mutilado	CT	32	16	0	48	3
Defectos de orbita y anexos	C	32	0	0	32	2
Generalidades de oculoplástica	C	32	0	0	32	2
Prótesis oculares y accesorios quirúrgicos en oculoplástica	C	80	0	0	80	5
Prótesis óculo palpebrales	CT	64	0	0	64	4
Rotación interinstitucional II	N	0	96	0	96	6

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Adiestramiento clínico en prótesis maxilofacial III	N	0	144	0	144	9
Laboratorio de prótesis maxilofacial III	L	0	80	0	80	5
Prótesis maxilofaciales complejas	C	64	0	0	64	4
Implantes craneales	CT	48	0	0	48	3
Reconstrucción protésico-quirúrgica craneofacial	CT	48	0	0	48	3
Implantología craneofacial	CT	48	0	0	48	3
Prótesis maxilofacial sobre implantes	CT	32	0	0	32	2
Rotación interinstitucional III	N	0	96	0	96	6
Adiestramiento clínico en prótesis maxilofacial IV	N	0	320	0	320	20
Laboratorio de prótesis maxilofacial IV	L	0	144	0	144	9
Total		992	1520	0	2512	157

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Programación Neurolingüística	CT	32	0	0	32	2
Ergonomía en salud	C	32	0	0	32	2
Mercadotecnia	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2
Odontología basada en evidencias	C	32	0	0	32	2
Total		160	0	0	160	10

¹ BCA = horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = horas de actividades de manera independiente.

C = Curso.

CL = Curso Laboratorio.

CT = Curso Taller.

L = Laboratorio.

N = Clínica.

S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Título de Cirujano Dentista o de Médico Cirujano y Partero, con cualquiera de las denominaciones utilizadas, emitidos por instituciones educativas reconocidas;
- b. Certificado de estudios precedentes que acredite un promedio mínimo de ochenta;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Carta compromiso de dedicar el tiempo necesario a la Especialidad;
- e. Carta de exposición de motivos de por qué se quiere estudiar la Especialidad,
- f. Proyecto de investigación a realizar durante la Especialidad;
- g. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente, y
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicar el tiempo necesario a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de tesis, y
- c. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Prótesis Maxilofacial.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes por semestre. Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 17 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2017/011

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Centro de Investigación e Innovación Gastronómica**, adscrito al Departamento de Estudios Socioeconómicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica es la unidad académica dependiente del Departamento de Estudios Socioeconómicos y responde a la necesidad de desarrollar elementos teórico metodológicos que permitan la generación de conocimiento, así como la innovación y el desarrollo de técnicas y tecnologías aplicables a la investigación gastronómica que reflejen, además, el estudio antropológico de nuestra gastronomía como patrimonio cultural.

TERCERO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica contará con un Director. El Director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro.

La gestión del primer Director del Centro iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector del Centro Universitario.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- I. Ser profesor de Tiempo Completo con la categoría académica Titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

CUARTO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica se ubica físicamente en el Centro Universitario de la Costa.

QUINTO. El Centro de Investigación e Innovación Gastronómica contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; estará incorporado al techo presupuestal de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa.

SEXTO. Considerando que el Centro de Investigación e Innovación Gastronómica tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente del Departamento de Estudios Socioeconómicos. En caso de generar recursos propios, éstos podrán destinarse para gasto de inversión u otros gastos necesarios para su buen funcionamiento.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/027

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se abre en el Centro Universitario de Los Lagos el plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2017 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Lagos se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, en su última modificación aprobada por el H. Consejo General Universitario el día 16 de diciembre del 2013, bajo el dictamen número I/2013/522.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Lagos.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* y en virtud de que el proceso de selección para el presente calendario ha iniciado, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen N° I/2017/033

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Instituto de Energías Renovables**, adscrito al Departamento de Estudios del Agua y de la Energía de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica del Centro Universitario de Tonalá, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Energías Renovables, es la unidad departamental que tiene como objetivo la promoción, el desarrollo y la potenciación de actividades sociales, científicas, técnicas y económicas en el campo de las energías renovables para la investigación teórica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación, docencia, formación de recursos humanos y divulgación de todos los recursos de energías renovables.

TERCERO. El Instituto de Energía Renovables contará con un Director, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios del Agua y de la Energía, que durará en su cargo 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro.

La gestión del primer Director del Instituto iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector del Centro.

Serán requisitos para ser Director del Instituto:

- I. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;
- II. Ser profesor de Tiempo Completo, y
- III. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.

CUARTO. El Instituto de Energías Renovables estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario Tonalá: Av. Nuevo Periférico No. 555 Ejido San José Tateposco, CP 45425, Tonalá, Jalisco.

QUINTO. El Instituto de Energías Renovables contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, cuenta con sus propias fuentes de financiamiento en apoyo a la investigación, sus programas y sus proyectos. Estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Estudios del Agua y de la Energía del Centro Universitario de Tonalá.

SEXTO. Considerando que el Instituto de Energías Renovables tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo; será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente del Departamento de Estudios del Agua y de la Energía de la División de Ingenierías e Innovación Tecnológica. En caso de generar recursos propios, éstos podrán destinarse para gastos de inversión u otros gastos necesarios para su buen funcionamiento.

SÉPTIMO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. María del Rocío Aceves Montes

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad

Dictamen N° I/2017/005

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea el Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos**, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para operar a partir del calendario 2017 “B”.

SEGUNDO. El Módulo de Ixtlahuacán de los Membrillos contará con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que sean acordados por el C. Rector General, los cuales deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Se adiciona el inciso b) a la fracción VIII del apartado B. Escuelas Preparatoria Regionales, artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior* para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

- A. (...)
- B. *Escuelas Preparatorias Regionales:*
 - I a VII. (...)
 - VIII. *Escuela Preparatoria Regional de Chapala*
 - a) ...
 - b) *Módulo Ixtlahuacán de los Membrillos (Chapala).*
 - IX. a XLII. (...)

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que el período de registro de aspirantes inicia el 1º de febrero, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad ...”.

Dictamen N° I/2017/006

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se crea la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”**, dependiente del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del calendario 2017 “A”.

SEGUNDO. Se separa la oferta educativa de tipo tecnológico de la Escuela Preparatoria Número 10, para formar parte de la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”, quedando como sigue:

- a) Escuela Preparatoria Número 10:
 - Bachillerato General por Competencias, y
 - Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias.

- b) Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”:
 - Bachillerato Tecnológico en:
 - Administración, y
 - Gestión Aduanal y Operaciones Empresariales.
 - Tecnólogo Profesional en:
 - Mecánica Industrial;
 - Electricidad Industrial, e
 - Informática.

TERCERO. La Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus” contará con los recursos humanos, materiales y financieros iniciales para su adecuado funcionamiento, y los que se acuerden con el Rector General, en tanto dichos recursos queden integrados al techo presupuestal del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. El personal académico y administrativo de las Escuela Preparatoria número 10 será distribuido conforme al perfil, considerando los indicadores de plantilla.

QUINTO. Los estudiantes actualmente adscritos en alguno de los programas de tipo tecnológico de la Escuela Preparatoria Número 10, formarán parte de la Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”; se notificará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General y a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema, para que se realicen los trámites escolares a los que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente.

SEXTO. Se adiciona la fracción XXV del Apartado A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas del artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

“Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:

I. a XXIV. (...)

XXV. Escuela Politécnica “Ing. Jorge Matute Remus”.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017
Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Dra. Ruth Padilla Muñoz	Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez	Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtro. Edgar Enrique Velázquez González	Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. María del Rocío Aceves Montes	C. Jesús Arturo Medina Varela	C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad

Dictamen N° I/2017/032

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el **Programa Emergente de Atención a Estudiantes Repatriados de Estados Unidos de América**, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA EMERGENTE DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES REPATRIADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

I. OBJETO:

El Programa Emergente de Atención a Estudiantes Repatriados de Estados Unidos de América (en lo sucesivo el Programa) tiene por objeto definir las condiciones específicas para facilitar el ingreso y permanencia en la Universidad de Guadalajara a estudiantes mexicanos repatriados de los Estados Unidos de América (EUA) que deseen cursar o continuar cursando estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, a efecto de garantizarles el derecho a la educación y reducir los efectos discriminatorios que su situación de vulnerabilidad les genera.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración educativo y social.

II. SUJETOS DE APOYO:

Podrá participar en el presente Programa, cualquier persona que reúna las siguientes características:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*;
- b) Ser considerado como repatriado de EUA, en términos de lo previsto por la *Ley General de Población y su Reglamento*, y
- c) Contar con estudios en cualquier institución de educación de EUA y que desee iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas en la Universidad de Guadalajara.

En caso de que durante la vigencia del Programa se presente una persona que no reúna las características antes señaladas, que se encuentre en una situación de vulnerabilidad comparable y esté vinculada con algún repatriado de EUA, podrá presentar su solicitud para beneficiarse por este Programa. Dicha solicitud será valorada por las instancias universitarias competentes quienes, previo análisis del caso, determinarán lo conducente.

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud, en el formato que para tal efecto se establezca, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles que contempla este Programa, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en la Universidad de Guadalajara;
- b) Presentar documento oficial con el que acredite que cuenta con nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 3 de la *Ley de Nacionalidad*;
- c) Presentar documento oficial con el que acredite haber sido repatriado de EUA. En caso de no contar con el documento anterior, el presente requisito podrá acreditarse con la carta que, bajo protesta de decir verdad, se suscriba conforme al formato que para tal efecto se establezca. Tratándose de menores de edad, dicha carta deberá ser suscrita por quien ejerza la patria potestad o por su tutor;
- d) Presentar original o copia simple de los documentos con los que acredite haber realizado estudios en alguna institución de educación de EUA;

En caso de no contar con la documentación que acredite los estudios que se encontraba cursando hasta su retorno, el interesado podrá proporcionar información de sus antecedentes académicos a la Universidad, a efecto de que esta determine si a través de los mecanismos institucionales que tiene establecidos con la Association of Public & Land-Grant Universities (APLU) y diversas instituciones educativas de EUA, puede obtenerse copia de los documentos o confirmación de datos por la vía electrónica; sin embargo, hasta en tanto no se obtengan dichos documentos, no se tendrá por cumplimentado este requisito;

- e) Presentar carta en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que todos los datos proporcionados son fidedignos y que los documentos que en su caso presente son auténticos o copias de los originales. En el caso de los menores de edad, dicha carta deberá ser suscrita por quien ejerza la patria potestad o por su tutor.

La presentación y acreditación de los requisitos antes descritos, no implica que las personas que sean considerados como aspirantes podrán verse beneficiadas por este Programa, toda vez que tal determinación deberá realizarse por las instancias universitarias correspondientes.

IV. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, según la situación en la que se encuentren y previa valoración de las instancias universitarias correspondientes, por alguna o algunas de las siguientes medidas de apoyo:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a) Respecto de los requisitos generales de ingreso previstos en el *Estatuto General*, el *Reglamento General de Ingreso de Alumnos* y el *Reglamento General de Posgrado*, todos de la Universidad de Guadalajara:

A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, en la Universidad de Guadalajara, podrá eximirseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la institución previstos en las fracciones I y II del artículo 31 del *Estatuto General*, las fracciones I, III y IV del artículo 8 del *Reglamento General de Ingreso de Alumnos* y las fracciones I y II del artículo 50 del *Reglamento General de Posgrado*, todos ellos de la Universidad de Guadalajara.

De ser necesario, la Comisión de Educación del Consejo de Centro o Sistema correspondiente, determinará la posibilidad de eximir el cumplimiento de cualquier otro requisito de ingreso previsto en el plan de estudios correspondiente, en cuyo caso tendrá la obligación de informar a la Comisión de Educación del Consejo General Universitario.

No obstante ello, los antecedentes académicos de los aspirantes serán sometidos a los exámenes respectivos, a efecto de determinar el grado de avance de sus estudios, en relación con el programa de estudios al que pretende ingresar en la Universidad de Guadalajara. Lo anterior, vinculado con las capacidades institucionales, será lo que determine si el aspirante puede ingresar como alumno a la Universidad.

En caso de que el aspirante resulte beneficiado por este Programa, las instancias competentes determinarán la forma en que se incorporará a sus actividades escolares en la Universidad.

- b) Respecto del requisito de revalidación de estudios para ingresar, previsto en el *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara*:

Para la revalidación parcial de los estudios de los beneficiarios del Programa, podrán determinarse porcentajes inferiores o mayores a los previstos por el artículo 17 del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara*.

Para su ingreso a la Universidad, el aspirante al presente Programa quedará exento de presentar la certificación (apostilla) de los documentos requeridos para la revalidación y la traducción al español de dichos documentos por perito autorizado, por lo que bastará que exhiba:

- Original o copia simple de la documentación por medio de la cual acredite los estudios cursados o en curso que desea continuar en la Universidad;
- Carta en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados en cumplimiento del inciso anterior son auténticos o copias de los originales. En el caso de los menores de edad, dicha carta deberá ser suscrita por quien ejerza la patria potestad o por su tutor, y
- Traducción de los documentos, sin necesidad que esta sea realizada por perito autorizado.

En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara, los requisitos relativos a certificación (apostilla) y traducción al español por perito autorizado deberán ser satisfechos durante un tiempo razonable, que para tal efecto determine la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Centro o Sistema respectivo, sin que dicho plazo pueda exceder de un año y debiendo presentarse antes del egreso del programa de estudios respectivo.

2. Asesoría en trámites administrativos:

La Universidad de Guadalajara, brindará servicios de asesoría a los beneficiarios que así lo requieran, respecto de los trámites administrativos que deban llevar a cabo, entre ellos, los relacionados con los trámites de certificación (apostilla) de los documentos que se deban presentar ante esta institución.

Para tal efecto, los interesados deberán acudir ante la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización de la Universidad, quien los canalizará con el área correspondiente.

3. Cursos de idioma español:

La Universidad de Guadalajara, en la medida de sus posibilidades, ofrecerá cursos de idioma español para los beneficiarios del presente Programa, mediante el Programa de Español Para Extranjeros (PEPE) o cualquier otro programa que para tal efecto se implemente.

Los Centros Universitarios y Sistemas deberán habilitar, en la medida de sus posibilidades, cursos de español con el propósito de garantizar la inserción de los beneficiarios del Programa, respecto del manejo del idioma español.

4. Participación como asistentes:

La Universidad de Guadalajara implementará un “programa de asistentes” a fin de que, los beneficiarios que así lo deseen y acrediten contar con las aptitudes para ello, puedan apoyar en la impartición de cursos de inglés o brindar su apoyo en las áreas de los Centros Universitarios, Sistemas y la Administración General, que por las actividades que realizan, se requiere el dominio del idioma inglés. Al respecto, y en la medida de sus posibilidades, la Universidad buscará entregar un apoyo económico a dichas personas.

5. Tutorías:

La Universidad de Guadalajara, en la medida de sus posibilidades, ofrecerá tutorías de inducción, trayectoria y egreso a los beneficiarios del presente Programa que así lo requieran, y que procuren atender las condiciones especiales de los estudiantes repatriados de EUA.

6. Atención psicológica y médica:

La Universidad de Guadalajara realizará las gestiones necesarias con instancias externas, para procurar que los beneficiarios de este Programa reciban atención psicológica o médica durante su proceso de integración social, cuando así lo soliciten.

7. Apoyo económico:

La Universidad de Guadalajara, en la medida de su disponibilidad presupuestal, buscará implementar apoyos económicos para los beneficiarios del presente Programa. En su caso, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario podrá aprobar alguna partida específica para estos efectos.

Las medidas de apoyo que se establecen en los puntos 2 a 7 del presente apartado, sólo podrán otorgarse a los beneficiarios de este Programa que sean alumnos de la Universidad de Guadalajara.

V. PROCEDIMIENTO:

- a) Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que se habilite para tal efecto;
- b) Una vez registrados los datos, deberá acudir ante la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;
- c) La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización procederá a revisar la solicitud y, en su caso, la documentación respectiva, y determinará si existen las condiciones que lo acrediten como aspirante del Programa;
- d) La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización remitirá el expediente de las personas consideradas aspirantes, a las instancias universitarias competentes;
- e) Las instancias universitarias competentes, procederán a realizar el examen de los antecedentes académicos del aspirante y la revisión de los demás documentos presentados, a efecto de determinar lo conducente, y lo harán del conocimiento a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización;
- f) En caso de ser necesario, la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización podrá solicitar la opinión de cualquier otro órgano o instancia universitaria que por su ámbito de competencia se vincule con el presente procedimiento, y
- g) La resolución será notificada al aspirante a través de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cual, de igual forma, notificará a los demás órganos o instancias universitarias que por su ámbito de competencia corresponda.

VI. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa y fungirá como ventanilla única para la atención integral a los estudiantes repatriados.

Para tal efecto, se apoyará de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, así como con la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior.

Los Rectores de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual, así como el Director General del Sistema de Educación Media Superior fungirán como autoridades responsables para la implementación del Programa, en su ámbito de competencia.

VII. VIGENCIA:

La vigencia del presente Programa será determinada por el Rector General, en acuerdo con el Consejo de Rectores.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del *Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

Las Comisiones competentes del Consejo General Universitario resolverán todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO. Facúltase al Rector General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente Dictamen. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades migratorias, las asociaciones de migrantes y en general cualquier organismo, público o privado, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, que sean necesarios para la implementación del Programa aprobado por el presente Dictamen.

Adicionalmente, el Rector General podrá realizar las gestiones para que la Universidad de Guadalajara pueda formar parte de los programas que se generen para el apoyo de los repatriados desde EUA, tales como el programa PUENTES coordinado por la ANUIES, con el fin de garantizar que la protección del derecho a la educación se realice en favor de los repatriados desde EUA y de manera coordinada con las instituciones competentes a nivel nacional.

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización y a la Coordinación General de Tecnologías de Información, para que de manera conjunta elaboren la página de internet del Programa, a través de la cual se ofrecerá información relacionada con los procesos administrativos y los servicios de atención que se ofrecen en virtud del Programa. En dicha página se publicarán los programas de estudios en los que podrán solicitar ingreso los estudiantes repatriados de EUA.

CUARTO. Instrúyase a la Coordinación General Académica a investigar y coordinarse con el “Centro de Investigación y Certificación del Español como Lengua Extranjera y Materna” (CICELEM) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y los demás Centros Universitarios y Sistemas competentes, para la elaboración de un programa de enseñanza del español, a fin de apoyar la incorporación educativa de las personas que se vean beneficiadas por el Programa aquí aprobado. Dicho programa de enseñanza será impartido en los diferentes Centros Universitarios y Sistemas, de acuerdo con su ámbito de competencia.

QUINTO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización.

SEXTO. Una vez aprobado por el Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”.

SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, previa aprobación por el Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. María del Rocío Aceves Montes	C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2017/029

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Financiera Universitaria**, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles Sáinz Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros, sus notas, los estados presupuestarios analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos y el dictamen, **con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2016.**

SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2017, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el documento adjunto al dictamen emitido por el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para que en lo conducente sean atendidas por las Instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se aprueba el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2017 ...”.

Dictamen N° II/2017/035

Resolutivos

“... PRIMERO. Los funcionarios universitarios de esta Casa de Estudio, además de presentar su declaración de situación patrimonial, se incorporan a la declaración de posible conflicto de interés y la presentación de la constancia de declaración fiscal, establecidas en el Sistema de Declaración Patrimonial utilizado por el Poder Ejecutivo del Estado, refrendando así su compromiso y solidaridad con la sociedad, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara notificará a los miembros de la comunidad universitaria que deberán presentar las declaraciones de: a) situación patrimonial; b) de posible conflicto de interés y c) la constancia de declaración fiscal, según corresponda; en los formatos electrónicos que para tal efecto determine la Contraloría del Estado respecto de las dos primeras.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Normatividad

Dictamen N° IV/2017/030

Resolutivos

“... PRIMERO. **Se modifica el artículo 31** del Capítulo III “De los alumnos” del Título Segundo “De la Comunidad Universitaria” del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 31. *Son requisitos para ingresar a la Universidad de Guadalajara, los siguientes:
I. a V. ...*

El Consejo General Universitario, a efecto de garantizar el derecho a la educación en un plano de igualdad, podrá aprobar, para cualquier nivel y modalidad educativa, programas especiales que determinen condiciones específicas respecto del ingreso de alumnos, por lo que podrá adicionar o dispensar alguno de los requisitos antes señalados.

SEGUNDO. **Se adiciona el artículo 9 Bis1** al Capítulo Segundo “De los aspirantes” del *Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 9 Bis1. *El Consejo General Universitario, a efecto de garantizar el derecho a la educación en un plano de igualdad, podrá aprobar, para cualquier nivel y modalidad educativa, programas especiales que determinen condiciones específicas respecto del ingreso de alumnos, por lo que podrá adicionar o dispensar alguno de los requisitos señalados en el artículo 8 del presente Reglamento.*

TERCERO. **Se adiciona el artículo 20 Bis1** al Capítulo II “De la Revalidación de Estudios” del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis1. *El Consejo General Universitario, a efecto de garantizar el derecho a la educación en un plano de igualdad, podrá aprobar, para cualquier nivel y modalidad educativa, programas especiales que determinen condiciones específicas respecto de la revalidación de estudios.*

CUARTO. **Se modifica el artículo 50** del Capítulo I “Del ingreso” del Título Quinto “Del Ingreso, Evaluación y Titulación” del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, para quedar como sigue:

Artículo 50. (...)

I a VI. (...)

El Consejo General Universitario, a efecto de garantizar el derecho a la educación en un plano de igualdad, podrá aprobar, para cualquier modalidad educativa, programas especiales que determinen condiciones específicas respecto del ingreso de alumnos, por lo que podrá adicionar o dispensar alguno de los requisitos antes señalados.

QUINTO. Una vez aprobado por el Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”, de conformidad con el Resolutivo Octavo del dictamen IV/2012/392.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”, previa aprobación por el Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 23 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez

Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
C. Jorge Alonso Ramos González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

BECAS

Dictamen N° V/2017/012

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. **Erika Marisol Ruiz Castillo**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2016/469 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, para iniciar estudios de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el 15 de octubre de 2019, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 06 de febrero de 2017 y hasta el 15 de octubre de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401.12 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, iniciará el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/013

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Nayeli Alejandra Salas Carmona, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Psicogerontología: Perspectiva del Ciclo Vital de la Universidad de Valencia, España; sin posibilidad de prórroga, al acreditar el título de *Máster Interuniversitario en Psicogerontología* de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 300 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente.

La beca-crédito completa queda condicionada a la presentación del documento oficial que acredite la aceptación definitiva al programa de estudios.

TERCERO. La C. Nayeli Alejandra Salas Carmona, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nayeli Alejandra Salas Carmona, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Nayeli Alejandra Salas Carmona, iniciará el Doctorado en Psicogerontología: Perspectiva del Ciclo Vital de la Universidad de Valencia, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/014

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de inicio del programa de estudios a la C. Leticia Lemus Cárdenas, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2016/444 de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Leticia Lemus Cárdenas, para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de diciembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401.12 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f. Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Leticia Lemus Cárdenas, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Leticia Lemus Cárdenas, iniciará el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2017 ...”.

Dictamen N° V/2017/015

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. Óscar Jorge Romero Jr. obtenga el grado de Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 24 de mayo de 2017 y hasta el 22 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$5,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,830.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Óscar Jorge Romero Jr., deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite o bien deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Oscar Jorge Romero Jr., obtenga el grado de Maestría en Asuntos Internacionales en The New School, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 24 de febrero de 2017,
se terminó de editar en el mes de septiembre del año 2017.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO